



# INFORME 27 DE 2021 EVALUACIÓN AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL (SARO) - PERIODO AUDITADO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2020 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

## 1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar y verificar por parte de la Oficina de Control Interno (OFCIN) de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía (CPVMP), la efectividad y cumplimiento de las Etapas y Elementos del Sistema de Administración de Riesgo Operacional (SARO), según lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) en el Capítulo XXIII en la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF) Circular Externa (CE) 100 de 1995, las modificaciones realizadas a través de la CE 025 de 2020 y la normatividad aplicable en materia de Órdenes de Embargo (CE 022 de 2018), así como las demás modificaciones y/o actualizaciones pertinentes, numeral 3.2.6.2, realizando entre otras actividades, revisión del Registro de Eventos de Riesgo Operacional (RERO) informando los resultados de la auditoría, al Representante Legal y la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo (OAGRI).

### 1.1 Objetivos Específicos

- Evaluar para el periodo entre el 01-10-2020 hasta el 30-09-2021 la efectividad y cumplimiento de cada una de las etapas y los elementos del SARO en la CPVMP.
- Validar el estado de implementación en la CPVMP de la CE 025 del 07-07-2020 de la SFC, modificaciones al SARO; revisión de la implementación del Método Estándar para determinar el Valor de la Exposición al Riesgo Operacional (VERRO) según lo requerido en el Anexo 01 del Capítulo XXIII de la CBCF (CE 100 de 1995) y su modificación bajo la CE 025 de 2020; revisando los aspectos evaluados en la auditoría anterior de la OFCIN en el Informe 29 de 2020.
- Realizar una revisión periódica del RERO, con las modificaciones dispuestas en la CE 025 de 2020 y los ajustes realizados al interior de la CPVMP e informar al Representante Legal sobre el cumplimiento de las condiciones señaladas en el numeral 3.2.5, del marco normativo de la SFC.
- Validar el monitoreo por parte de la OAGRI del cumplimiento por parte de Caja Honor de los numeral 4.1 al 4.6. ("reglas especiales respecto del cumplimiento del marco normativo en materia de órdenes de embargo"), del marco normativo de la SFC.
- Verificar y evaluar el cumplimiento de la implementación de las políticas, procedimientos, objetivos, definiciones, metodologías, estructura organizacional, roles, responsabilidades, fundamentos y lineamientos generales que le permiten a la CPVMP, identificar, medir, controlar y monitorear los objetivos establecidos para la gestión del Riesgo Operacional.
- Verificar las Matrices de Riesgos Operacionales de cada proceso, causas y controles del SARO actualizadas y aprobadas por la Junta Directiva, según la fecha de última actualización, evidenciando el nivel de riesgo informado a la Junta Directiva (cálculo de riesgo residual) con fecha al 30-09-2021.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070  
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570  
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co  
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC-2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial  
de la Defensa  
Por nuestros Valores Armados,  
para Colombia fuerte.



- Verificación de posibles afectaciones a las Etapas o Elementos del SARO, de acuerdo con los procesos y procedimientos relacionados en Caja Honor debido al aislamiento preventivo obligatorio ocasionado por la pandemia del COVID-19.
- Velar por el oportuno flujo de información a la Junta Directiva y a la Alta Gerencia, verificando a través de muestras aleatorias de fechas, los reportes realizados por la OAGRI en las periodicidades establecidas normativamente.
- Observar los informes remitidos por la Revisoría Fiscal pertinentes al SARO según lo establecido en el numeral 3.2.6.1 del marco normativo de la SFC, verificando el dictamen de los Estados Financieros de la vigencia 2020.

## 2. ALCANCE

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las Etapas y Elementos del SARO para el periodo del 01-10-2020 hasta el 30-09-2021, de acuerdo con el marco normativo vigente establecido por la SFC y las modificaciones efectuadas por la CE 025 del 2020 validando su implementación en la CPVMP, revisando los aspectos evaluados en la auditoría anterior de la OFCIN en el Informe 29 de 2020, verificando las actualizaciones del Manual SARO, procedimientos y demás documentación pertinente, los registros pertinentes de Eventos de Riesgo Operacional (REROS) del periodo auditado, revisión de las comunicaciones y/o respuestas con la SFC. Además del cumplimiento normativo en las disposiciones contenidas para Órdenes de Embargo contenido en la CE 022 de 2018, en donde se adiciona al Capítulo XXIII de la CBCF CE 100 de 1995, el numeral 4, incorporando reglas especiales para que las entidades vigiladas, incluyan en su SARO en sus etapas y elementos, las consideraciones para mitigar el Riesgo Legal derivado del incumplimiento del marco normativo en materia de órdenes de embargo provenientes de autoridades judiciales y administrativas, contenida en los artículos 593 y 594 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el numeral 5.1 del Capítulo I, Título IV, Parte I de la Circular Externa 029 de 2014 (Circular Básica Jurídica - CBJ), el Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

## 3. METODOLOGÍA

Según lo estipulado en el marco normativo de la SFC y lo documentado en la **“Guía Operación Evaluar SARO” con código CI-NA-GU-006, versión 007 del 23-10-2020**, para el desarrollo de los objetivos de auditoría descritos, el equipo auditor realiza un requerimiento inicial de información a la OAGRI, que permite hacer un diagnóstico inicial del cumplimiento normativo del SARO, las modificaciones realizadas normativamente por la SFC con la CE 025 de 2020 y de las políticas internas establecidas para su gestión durante el periodo auditado, verificando a través de técnicas de muestreo aleatorio los reportes a la SFC, a la Alta Gerencia, los RERO, revisión de la implementación del Método Estándar para determinar el VERRO según lo requerido en el Anexo 01 del marco normativo de la SFC, los informes de la Revisoría Fiscal, cumplimiento de los indicadores de Riesgo Operativo (disponibilidad, REROS, incidentes, Cumplimiento de Órdenes de Embargo, entre otros), cumplimiento de la capacitación a los funcionarios y contratistas de la CPVMP y en general el cumplimiento normativo establecido por la SFC.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070  
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570  
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co  
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC-2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial  
de la Defensa  
Por nuestros Valores Armados,  
para Colombia entera.



## 4. MARCO LEGAL

### 4.1. Normatividad Externa

- Capítulo XXIII en la CBCF (CE 100 de 1995), las modificaciones realizadas a través de la CE 025 de 2020 y la normatividad aplicable en materia de Órdenes de Embargo (CE 022 de 2018), normatividad expedida por la SFC, así como las demás modificaciones y actualizaciones pertinentes.
- Capítulo XXIII CBCF, (CE 100 de 1995), modificaciones realizadas a través de la CE 025 de 2020, Anexo 1 “Método Estándar para determinar el Valor de la Exposición al Riesgo Operacional de los Establecimientos de Crédito” - VERRO.
- CE 020 de 2019 de la SFC “Instrucciones relacionadas con el Margen de Solvencia y otros Requerimientos de Patrimonio de los Establecimientos de Crédito”.
- Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF).
- Ley 973 de 2005, reglamentación que modifica la normatividad por la cual fue creada la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, artículo No 2, “*NATURALEZA. La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, dotada de personería jurídica autonomía administrativa y capital independiente, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional y vigilada por la Superintendencia Bancaria.*”, hoy Superintendencia Financiera de Colombia.
- Ley 1305 de 2009, Congreso de la República, “afiliado forzoso de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía”
- Norma ISO 31000: 2018 “Gestión del Riesgo”.
- Ley 87 de 1993 “por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 648 de 2017 “por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.
- Decreto 1499 de 2017 “por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, versión 3 y 4 MIPG.
- Ley 1952 de 2019 aplicable desde el 01-07-2021 para lo concerniente en Conflicto de Interés.
- Circular Externa 041 del 29-06-2007 de la SFC, numeral 3.1.3.1 Administración de la Continuidad del Negocio, en la que se determinan las medidas que permitan asegurar la Continuidad del Negocio.
- Circular Externa 052 del 24-10-2007 de la SFC Requerimientos mínimos de seguridad y calidad en el manejo de información a través de medios y canales de distribución de productos y servicios.
- Circular Externa 042 del 04-10-2012 de la SFC, por medio de la cual se incorporan algunas modificaciones al Capítulo Décimo Segundo del Título Primero de la Circular Básica Jurídica, en materia de requerimientos mínimos de seguridad y calidad para la realización de operaciones
- Circular Externa 007 del 05-06-2018 de la SFC, Imparte instrucciones relacionadas con los requerimientos mínimos para la gestión del riesgo de ciberseguridad

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070  
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570  
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co  
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC-2992-1 CO-SI-CER507703



- Circular Externa 008 del 17-03-2020 de la SFC, por la cual, la Superintendencia adopta medidas para garantizar la adecuada prestación del servicio en un entorno altamente digital, como medida de prevención, contra la propagación del COVID -19.
- Decreto 1078 de 26-05-2015 Sector de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Norma ISO 22301:2012 Gestión de la continuidad de negocio, norma internacional para la gestión de la continuidad de negocio y se ha desarrollado para ayudar a las empresas a minimizar el riesgo del tipo de interrupciones.
- Norma ISO 27001:2013 Gestión de Seguridad de la Información Anexo A numeral 17. Aspectos de Seguridad de la Información de la Gestión de continuidad de Negocio.

#### 4.2. Normatividad Interna

- Decreto Ley 353 de 1994 modificado por la Ley 973 de 2005 y la Ley 1305 de 2009.
- Decreto 1900 de 2013 del 06-09-2013 por el cual se modifica la estructura de la CPVMP, dentro de la cual se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 079 de 2021 por la cual se actualizan y unifican las disposiciones que regulan la estructura, funciones y siglas de las Áreas y Grupos Internos de Trabajo de la CPVMP y se dictan otras disposiciones, deroga las Resoluciones 320 y 592 de 2018 y 241 de 2019 y las demás disposiciones que le sean contrarias.
- Acuerdo 01 del 29-01-2021, que modifica al Acuerdo 02 de 2016 y deroga al Acuerdo 01 de 2017, actualiza las disposiciones que regulan el funcionamiento del Comité Financiero y Comité de Riesgos de la CPVMP.
- Acuerdo 05 de 2016 “Por el cual se adopta el Estatuto Interno de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía”.
- Acuerdo 05 de 2017 y se dictan las disposiciones de identificación, operación y gestión del trámite”.
- Ley 1979 de 2019, en donde se establece que los Veteranos de la Fuerza Pública podrán ser afiliados voluntarios de la CPVMP para servicios financieros.
- Acuerdo 05 de 2019 creación del Programa de Ahorro Voluntario Afiliado Cesantías (AVAC).
- Acuerdo 02 de 2020 actualiza disposiciones generales que regulan los modelos de Solución de Vivienda, afiliación y otros servicios.
- Acuerdo 02 del 28-05-2021 “por el cual se establecen las condiciones generales y financieras del Crédito Hipotecario de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía y se dictan otras disposiciones” y Resolución 342 del 18-06-2021 (implementa el Acuerdo 02 de 2021).
- Documentación interna en la CPVMP a evaluar durante la presente auditoría:
  - Manual SARO con código GR-NA-MA-003, versión 016 del 04-08-2021.
  - Procedimiento Identificación, Medición, Tratamiento y Monitoreo de Riesgos Operativos código: GR-NA-PR-002, versión: 007, del 22-10-2018.
  - Guía Reporte General de Eventos de Riesgo con código GR-NA-GU-029, versión 003 del 20-08-2020.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070  
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570  
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co  
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

**BIENESTAR Y EXCELENCIA**



CO-SC-2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial  
de la Defensa  
Por nuestros Fuertes Armados,  
para Colombia fuerte.  
VUELA ALTO con nosotros. 01 8000 185 570



- Procedimiento Reporte y Registro de Eventos de Riesgo Operativo, con código GR-NA-PR-019, versión 006 del 11-10-2018
- Procedimiento Grupo de Expertos, con el código GR-NA-PR-029 versión 003 del 22-10-2018.
- Procedimientos relacionados para la administración de los riesgos generados por los Outsourcing que apoyan las tareas a diferentes procesos (serán solicitados para actualización, en el requerimiento de información de la presente auditoría).
- Guía de Operación Evaluar SARO código CI-NA-GU-006, versión 007 del 23-10-2020.

## 5. DESARROLLO PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA SARO DEL 01-10-2020 AL 30-09-2021

Para lo pertinente al SARO, la CPVMP se encuentra clasificada como una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, vigilada por la SFC, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional; el marco normativo de la SFC aplicables es el Capítulo XXIII en la CBCF (CE 100 de 1995), las modificaciones realizadas a través de la CE 025 de 2020 y la normatividad aplicable en materia de Órdenes de Embargo (CE 022 de 2018), así como las demás modificaciones y/o actualizaciones pertinentes; las Etapas y Elementos se encuentran contenidos en el Manual SARO disponible en la Herramienta Isolución con código GR-NA-MA-003, versión 016 del 27-07-2021 aprobado por la Junta Directiva con el Acta 08 del 27-07-2021.

La OFCIN desarrolló esta auditoría alternando actividades presenciales y de forma virtual, por la coyuntura derivada por la COVID-19, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones cumpliendo satisfactoriamente con el objetivo, alcance, los tiempos, calidad del producto entregado; utilizando los medios proporcionados tales como: correo electrónico, aplicativos, chat corporativo (Teams) y FileServer que permitieron realizar las entrevistas, pruebas de recorrido en los procesos interrelacionados, verificación a través de muestreos aleatorios de información; asimismo, la elaboración del presente informe, traslado de resultados, comunicación con los procesos y entregas a la GERGE, sin que se hayan materializado riesgos, ni presentado inconvenientes de tipo material o afectación en la prestación del servicio del proceso de Auditoría y Control.

### 5.1. Registro de Eventos de Riesgo Operacional (RERO)

De acuerdo con lo requerido por la SFC en el Capítulo XXIII en la CBCF (CE 100 de 1995) y la modificación realizada a través de la CE 025 de 2020, numeral 3.2.5, fue modificado el RERO, con el fin de identificar, recolectar y tratar apropiadamente los registros por pérdidas operacionales como un requisito esencial para la adecuada gestión del Riesgo Operacional (RO); siendo así, el RERO debe contener todos los eventos de RO ocurridos y que:

- Generan pérdidas y afectan el Estado de Resultados de la Entidad
- No generan pérdidas y por lo tanto no afectan el Estado de Resultados de la Entidad.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070  
 Línea gratuita nacional 01 8000 185 570  
 www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co  
 Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

**BIENESTAR Y EXCELENCIA**



CO-SC-2992-1 CO-SI-CER507703



Los eventos que afectan el Estado de Resultados deben registrarse en cuentas de Gastos en el período en el que se materializó la pérdida, asimismo, las recuperaciones por concepto de RO cuando afecten el Estado de Resultados deben registrarse en cuentas de Ingreso en el período en el que se materializó la recuperación.

Siendo así, el auditor observa la actualización del Manual SARO, código GR-NA-MA-003, versión 016 del 27-07-2021, en el numeral 11.8, en donde se definen para la CPVMP los criterios para el Registro de Eventos de RO, la Guía “Reporte General de Eventos de Riesgo”, código: GR-NA-GU-029, versión 003 del 20-08-2020 y el Procedimiento “Reporte y Registro de Eventos de Riesgo Operativo”, código: GR-NA-PR-019, versión 006 del 11-10-2018, con las siguientes observaciones:

**Oportunidad de Mejora 01 – Correctiva:**

La OFCIN recomienda a la OAGRI en cumplimiento del Capítulo XXIII en la CBCF (CE 100 de 1995), las modificaciones realizadas a través de la CE 025 de 2020, así como las demás pertinentes, numeral 3.2.3.1, literal f), actualizar la Guía “Reporte General de Eventos de Riesgo”, código: GR-NA-GU-029, versión 003 del 20-08-2020, en los pasos para el desarrollo de la operación, numerales 5.2 y 5.3, con los campos actualizados en la herramienta VIGIA RERO, en donde se incluyan la totalidad de las variables de ingreso y su explicación, validando que se contenga el grado de detalle de la información descriptiva y cuantitativa con los requisitos mínimos de la SFC, en el marco normativo, numeral 3.2.5.1 literal d), asimismo se recomienda actualizar e incluir en el numeral 4 de la guía descrita, el marco normativo de la SFC referente; lo anterior, en prevención de la materialización del riesgo “R028 - fallas en el reporte y documentación de los riesgos”.

**Oportunidad de Mejora 02 – Correctiva:**

La OFCIN recomienda a la OAGRI, actualizar el procedimiento “Reporte y Registro de Eventos de Riesgo Operativo”, código: GR-NA-PR-019, versión 006 del 11-10-2018, en el numeral 2.6, con el marco normativo de la SFC, incluyendo la CE 025 de 2020, modificar las referencias al Riesgo Operativo por Operacional, según términos actualizados por la SFC, incluir en el numeral 3.3 y 3.4 del procedimiento descrito, lo pertinente a la actualización del RERO con los criterios generales requeridos por la SFC en el Capítulo XXIII en la CBCF (CE 100 de 1995), las modificaciones realizadas a través de la CE 025 de 2020, así como las demás pertinentes, numeral 3.2.5.1 literal a); lo anterior, en prevención de la materialización del riesgo “R028 - fallas en el reporte y documentación de los riesgos”.

**Oportunidad de Mejora 03 – Correctiva:**

La OFCIN recomienda a la OAGRI en cumplimiento del Capítulo XXIII en la CBCF (CE 100 de 1995), las modificaciones realizadas a través de la CE 025 de 2020, así como las demás modificaciones y/o actualizaciones pertinentes, numeral 3.2.3.1, literal f), actualizar el Manual SARO, código GR-NA-MA-003, versión 016 del 27-07-2021, en el numeral 11.8, tabla 9, en el campo “clase de riesgo operacional”, en la descripción, modificar y referenciar lo descrito en el numeral 11.9 del Manual, asimismo validar en el campo “Producto/servicio afectado” lo requerido por la SFC para Líneas de Negocio según el marco normativo numeral 3.2.5.3, asimismo en el campo “tipo de pérdida”, referenciar en la descripción a lo establecido en el numeral 11.8 del Manual, literales a) y b); lo anterior, en prevención de la

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070  
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570  
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co  
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

**BIENESTAR Y EXCELENCIA**



CO-SC-2992-1 CO-SI-CER507703



materialización del riesgo “R067 – Procedimientos no documentados y/o desactualizados” por referencias erróneas.

**Recomendación 01:** la OFCIN recomienda a la OAGRI verificar los RERO, para su reporte en la herramienta VIGIA por el personal de Caja Honor y en el registro que administra la OAGRI para su seguimiento, de acuerdo con lo descrito en el marco normativo de la SFC numeral 3.2.5.1 literal d), “el grado de detalle de la información descriptiva y cuantitativa debe corresponder como mínimo a los siguientes campos”, lo pertinente para el parámetro “líneas de negocio”, los cuales se deben clasificar como se encuentra establecido en el numeral 3.2.5.3 del Capítulo XXIII en la CBCF (CE 100 de 1995), las modificaciones realizadas a través de la CE 025 de 2020; se evidencian en el Manual SARO numeral 11.8.1 tabla 10, pero no se observan en el reporte de RERO enviado por OAGRI en el requerimiento de información del 04-10-2021, numeral 1) “eventos nueva estructura”.

Asimismo, el equipo auditor verificó en cumplimiento del numeral 3.2.5.4 del marco normativo de la SFC, la clasificación de los eventos que generan RO, reportados por los procesos de la CPVMP, con los siguientes comportamientos para el periodo auditado:

CLASIFICACIÓN	IV TRIM 2020	I TRIM 2021	II TRIM 2021	III TRIM 2021
Fraude interno	0	0	0	0
Fraude externo	1	5	7	0
Relaciones laborales	0	0	0	0
Clientes	1	2	6	1
Daños a activos fijos	0	0	0	0
Fallas tecnológicas	10	13	8	11
Ejecución y administración de procesos	11	29	29	18
Eventos externos	0	0	0	0
<b>TOTAL RERO TRIMESTRE</b>	<b>23</b>	<b>49</b>	<b>50</b>	<b>30</b>
Afectó Estado Resultados Integral (ERI) CPVMP	Ningún Evento Afectó	3 eventos RO Afectaron	1 evento RO Afectó	Ningún Evento Afectó
Monto Afectación ERI CPVMP	NA	\$ 10,182,824	\$ 4,335,069.5	NA

\* Cifras en Pesos COP

Figura 01. RERO reportados periodo auditado. Fuente: elaboración propia OFCIN, cifras tomadas Informes Comité de Riesgos, requerimiento de información OAGRI 04-10-2021 e Informe SARO Comité de Riesgos 22-10-2021.

El auditor verificó, la documentación de los Eventos registrados en el RERO, evidenciando la apropiada identificación, recolección y tratamiento de los registros por parte de la OAGRI, cumpliendo con los requisitos de la SFC en el marco normativo numerales 3.2.5.1 y 3.2.5.2; por su parte, la OFCIN revisó de los Eventos de RO relacionados en la figura 01 del presente documento, que afectaron el Estado de Resultados Integral de la CPVMP y su contabilización, sin generar observaciones.

## 5.2. Verificación implementación marco normativo SFC SARO CE 025 de 2020 y CE 020 de 2019

El equipo auditor validó la implementación en la CPVMP de la CE 025 de 2020 y la CE 020 de 2019 de la SFC “Instrucciones relacionadas con el Margen de Solvencia y otros Requerimientos de Patrimonio de los Establecimientos de Crédito” y las modificaciones realizadas al SARO así:

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070  
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570  
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co  
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC-2992-1 CO-SI-CER507703



### 5.2.1. Valor de Exposición de Riesgo Operacional (VERRO):

La CPVMP cumplió con lo dispuesto en la CE 025 de 2020 y la implementación de las modificaciones del Capítulo XXIII en la CBCF (CE 100 de 1995) y lo establecido en el Anexo 1 “Método estándar para determinar el Valor de la Exposición al Riesgo Operacional de los establecimientos de crédito” y la trasmisión del Formato 239 (Proforma F.1000-141 “Reporte de Información de Margen de Solvencia y Otros Requerimientos de Patrimonio y Declaración del Control de Ley Margen de Solvencia”); cumpliendo adecuadamente con lo requerido en la CE 020 de 2019 con su primera transmisión oficial a la SFC en enero de 2021 y de manera mensual hasta el mes de septiembre de 2021 (periodo auditado).

Sin embargo, el auditor revisó comunicado del 07-05-2021 con radicado 03-01-20210507018193 en donde se cita el radicado 03-01-20200630022167 del 30-06-2020 (documentado por la OFCIN en la auditoría anterior al SARO Informe 29 de 2020); se observa que la CPVMP solicitó al supervisor una metodología diferencial para el cálculo de los indicadores del margen de solvencia, la relación de apalancamiento y el VERRO, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, misión, estructura financiera y destinación de los resultados operacionales a la construcción de subsidios de vivienda; indicando que posterior a la implementación, el margen de solvencia pasó del 20,79% (enero 2020) al 12,24% (enero 2021) y la relación de apalancamiento se ubicó en el 1,46%, por debajo del mínimo establecido, además que frente a esta situación, Caja Honor adelantó diferentes mesas de trabajo con el regulador, Unidad Proyección Normativa y Estudios Regulación Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, producto de las cuales surgieron dos principales acciones:

1. Presentar la situación a la Junta Directiva (JD): el auditor verificó el Acta No 05 del 28-04-2021, en el numeral 20 de proposiciones y varios, en donde el Subgerente Financiero presentó a la JD, los principales resultados obtenidos en la implementación de la CE 020 de 2019 y CE 025 de 2020:



Figura 02. Resultados Caja Honor Relación Solvencia y Apalancamiento. Fuente: Acta No 05 Junta Directiva del 28-04-2021, en el numeral 20 de proposiciones y varios.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070  
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570  
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co  
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC-2992-1 CO-SI-CER507703



Destacando principalmente lo siguiente:

- “De acuerdo a los indicadores en cuanto al margen de solvencia la Superintendencia pide el 9% y la Entidad está en 11,68% y esta fue una primera observación que se manifestó a la Superintendencia, porque el margen de solvencia estaba alrededor del 21% y producto de esta nueva medición al incorporar el riesgo operativo se ubica en el 11,68%”.
- “Señaló que en cuanto a la relación de apalancamiento la Superintendencia pide el 3%, Caja Honor está en 1,48% y por ello en varias oportunidades se ha tomado contacto con la Superintendencia, posteriormente con el Viceministerio Técnico de Hacienda, luego la Unidad de Proyección Normativa de Regulación Financiera en donde el Doctor Camilo Hernandez entendió el tema y adelantó una mesa de trabajo con la Superintendencia Financiera. Indicó que como resultado de esto nuevamente se tomó contacto con la Superintendencia y entendieron que el producto de la utilidad va con destino a los subsidios de vivienda más no a engrosar el patrimonio de la Entidad. Comentó que solicitaron dar a conocer a la Junta la gestión que se está adelantando y posterior a ello en una comunicación formal solicitar a la Superintendencia Financiera dar una medición diferente de este indicador de apalancamiento. Explicó que de lo contrario va tocar destinar recursos de la utilidad operacional a fortalecer el patrimonio de la Entidad castigando la construcción de los subsidios de vivienda y afectando todo el esfuerzo que se viene realizando con el GAP de subsidios”.

2. Enviar la comunicación a la SFC citada en el presente numeral por el auditor; en donde se destacan los siguientes aspectos:

- La CPVMP describe su objeto misional, la calidad de sus afiliados, reseñando de la siguiente forma el Ciclo Financiero de la Entidad:



Figura 03. Ciclo Financiero Caja Honor. Fuente: comunicado a la SFC del 07-05-2021 con radicado 03-01-20210507018193.

- “De acuerdo con el ciclo financiero todo el esfuerzo de la Entidad en lo que se refiere a la Utilidad Operacional está destinado a la construcción de Subsidios de Vivienda, toda vez

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070  
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570  
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co  
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

**BIENESTAR Y EXCELENCIA**



CO-SC-2992-1 CO-SI-CER507703



que el aporte que realiza el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Defensa Nacional cubre un 40% de los subsidios que anualmente entrega la Entidad, razón por la cual el ahorro, la eficiencia administrativa, la gestión del portafolio de inversiones, permite que cada peso ahorrado y generado se destine a la construcción de subsidios de vivienda para nuestros afiliados, cubriendo el 60% restante.” “A manera de ejemplo, en 2020 se entregaron subsidios por \$713.000 millones de los cuales se recibieron del Gobierno Nacional – Ministerio de Defensa Nacional la suma de \$288.000 millones, es decir que la diferencia \$425.000 millones fueron aportados por la Entidad producto de la destinación específica de los recursos de la utilidad operacional, para garantizar estos beneficios a los afiliados. De esta manera, Caja Honor le quita presión a las finanzas públicas”.

- “La Superintendencia Financiera de Colombia en concepto No. 2013007692-001 de febrero 8 de 2013, estableció que “Debe aclararse que si bien, la Ley 973 de 2005, precisa que CPVM, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito, tal situación no la convierte en “establecimiento de crédito”, en la medida en que la CPVM no se enmarca dentro de esta categoría. La razón fundamental es que no realiza actividad de intermediación, pues las funciones asignadas a la Caja para cumplir con su objeto, se circunscriben a la realización de operaciones cerradas, es decir, única y exclusivamente con sus afiliados”. “En esta misma dirección, el Banco de la República previa consulta a la Superintendencia Financiera de Colombia, expidió el concepto DEFI-CA-12241-2020 del 17 de abril de 2020 en el cual establece “si bien el término “organizada como establecimiento de crédito” se encuentra ajustado al carácter de las actividades principales que desarrolla la Entidad, en particular la relacionada con la colocación de créditos de vivienda a sus afiliados, no implica que la misma sea considerada bajo la categoría de establecimiento de crédito”. “El carácter financiero de nuestra Entidad fue convertido en especial por el hecho de ofrecer crédito de vivienda a los afiliados, lo que incidió en la vigilancia por parte del supervisor, sin embargo el carácter especial no permite a la Entidad desarrollar la totalidad de las actividades autorizadas a los establecimientos de crédito y tampoco ofrece sus productos al público en general, sino en forma exclusiva y obligatoria a los miembros de la Fuerza Pública, lo que nos hace una Entidad sui géneris en el campo de las entidades financieras”.
- En el análisis de los principales impactos el auditor observa que “en cumplimiento de la CBCF (CE 100/1995), Capítulo XIII-16, Anexos 1 y 2, CE 020/2019 y CE 025/2020 de la Superintendencia Financiera de Colombia, la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía aplicó la metodología e instrucciones para el nuevo cálculo de margen de solvencia, para lo cual realizó la primera transmisión oficial con información contable a corte enero de 2021, en donde los resultados arrojan que el impacto más representativo se refleja en el patrimonio básico ordinario neto de deducciones y método estándar para determinar el valor de la exposición al Riesgo Operacional”.
- En cuanto a la nueva metodología para calcular el Patrimonio Básico Ordinario (PBO), la CPVM indica que “el PBO deduce el saldo del pasivo pensional de la Entidad, valor que actualizado con el cálculo actuarial (2020) asciende a \$18.406 millones, el cual se encuentra garantizado al 100% cumpliendo las disposiciones del Decreto 941 de 2002 y Decreto 2555 de 2010. En un escenario, donde la Entidad no descontara este concepto

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070  
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570  
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co  
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

**BIENESTAR Y EXCELENCIA**



CO-SC-2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial  
de la Defensa  
Por nuestros Fuertes Armados,  
para Colombia entera.



en el cálculo del PBO, se obtendría un impacto positivo en la relación de solvencia total equivalente a 217 pb, es decir, pasaría de 12,24% a 14,41% a corte enero 2021”.

- “Realizados los cálculos efectuados con base al modelo estándar para determinar el valor de la exposición al riesgo operacional propuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia el valor del VERRO, con corte a enero de 2021, alcanzó el valor de \$38.152 millones, que al multiplicar por 100/9 genera Riesgo Operacional de \$423.906 millones, cuyo resultado impacta negativamente en un 43% la relación de solvencia total, y no refleja el riesgo operativo al que está expuesta la Entidad”:

Dado que para determinar el valor del VERRO se debe considerar:

$$VERRO = IN * CRO + IPI$$

Donde  
 IN = Indicador del Negocio  
 CRO = Coeficiente de Riesgo  
 IPI = Indicador de Pérdida

El indicador del Negocio (IN) asciende a \$454.185 millones que proviene de la suma de:

- Componente de intereses, operaciones y leasing (CILD) por \$7.358 millones.
- Componente de servicios (CS) que equivale a \$11.902 millones, y
- Componente Financiero (CF) que asciende a \$434.925 millones, este valor de acuerdo con el literal b del numeral 2.1.1.3 del Anexo 1 de la Circular Externa No 025 de 2020, donde toma el promedio de los tres últimos años del beneficio (pérdida neta) en el portafolio a costo amortizado. El valor del CF se constituye en el principal componente del VERRO y lleva a que en la relación de solvencia total este represente el 43% de impacto, creando una situación de complejidad dada la estructura financiera de la Entidad, donde el valor del portafolio representa el 92% del activo total.

Figura 04. Cálculo del VERRO en la CPVMP a enero 2021. Fuente: comunicado a la SFC del 07-05-2021 con radicado 03-01-20210507018193.

- De acuerdo con la metodología expuesta en la figura 04, el auditor observa en el comunicado los resultados obtenidos para el calculo del VERRO y del Riesgo Operacional en el I trimestre de 2021 para la CPVMP así:

	(Cifras en millones)		
	ene-21	feb-21	mar-21
<b>Indicador del Negocio (IN)</b>	\$ 454.185	\$ 453.387	\$ 451.473
CILD (Componente intereses, operaciones leasing y dividendos)	\$ 7.358	\$ 7.405	\$ 7.483
CS (Componente de servicios)	\$ 11.902	\$ 11.904	\$ 11.885
CF (Componente Financiero)	\$ 434.925	\$ 434.078	\$ 432.105
<b>Coeficiente de riesgo operacional (CRO)</b>	12%	12%	12%
<b>Indicador de perdida interna (IPI)</b>	0,7	0,7	0,7
<b>VERRO</b>	\$ 38.152	\$ 38.085	\$ 37.924
<b>Riesgo Operacional</b>	\$ 423.906	\$ 423.161	\$ 421.375

Figura 05. Cálculo del VERRO en la CPVMP I trimestre 2021. Fuente: comunicado a la SFC del 07-05-2021 con radicado 03-01-20210507018193.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070  
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570  
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co  
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703



- “De otra parte, el empleo de esta metodología produce un resultado similar al de los activos ponderados por nivel de riesgo (APNR), lo que es inconsistente frente la actividad y a la historia de pérdidas operacionales que ha tenido la Entidad, en los últimos 10 años”.
- “En la relación de apalancamiento, juega papel preponderante el portafolio de inversión, el cual está conformado por los ahorros y cesantías de los afiliados, lo que indica que el 96% del activo se concentra en los recursos administrados en las cuentas individuales y tan solo el 4% conforma el patrimonio líquido de la Entidad”. “el valor del portafolio de inversión representa el 92.66% del valor de apalancamiento, factor que impacta significativamente el resultado de la relación de apalancamiento (1.46% a enero 2021), más aún, considerando el valor del PBO alrededor de \$102.000 millones y un valor de apalancamiento de \$6.9 billones”, presentando los siguientes resultados para la Relación de Apalancamiento, bajo lo requerido por la SFC en la CE 020 de 2019, para el I trimestre de 2021 en la CPVMP así:

	(Cifras en millones)		
	ene-21	feb-21	mar-21
Patrimonio Básico Ordinario Neto de Deducciones (PBO)	\$ 102.007	\$ 101.590	\$ 102.939
Patrimonio Básico Adicional (PBA)	\$ -	\$ -	\$ -
Patrimonio Básico Adicional (PA)	\$ 610	\$ 629	\$ 647
Total Riesgo de Mercado	\$ 2.062	\$ 2.062	\$ 1.424
Total Riesgo Operacional	\$ 423.906	\$ 423.162	\$ 421.375
Total de Activos Ponderados por Nivel de Riesgo Crediticio	\$ 412.649	\$ 411.918	\$ 463.992
Relación de Solvencia Básica	12,16%	12,14%	11,61%
Relación de Solvencia Básica Adicional	12,16%	12,14%	11,61%
Relación de Solvencia Total	12,24%	12,21%	11,68%
Colchón Combinado	7,66	7,64	7,11
Valor de apalancamiento	\$ 6.993.889	\$ 6.982.721	\$ 6.965.481
Relación de apalancamiento	1,46	1,45	1,48

Figura 06. Cálculo de la Relación de Apalancamiento CE 020 de 2019 en la CPVMP I trimestre 2021. Fuente: comunicado a la SFC del 07-05-2021 con radicado 03-01-20210507018193.

- De acuerdo con los resultados obtenidos en la figura 05 y 06 del presente documento, la OFCIN evidencia en el comunicado citado a la SFC, que “una vez realizada la transmisión del Formato F-239 para I trimestre de 2021 (la relación de apalancamiento para marzo 2021 se ubica en 1,48%, resultado inferior al mínimo requerido en la CBCF - Capítulo XIII – 16. Numeral 2.1. Relaciones mínimas de solvencia “Relación de Apalancamiento: Se define como la suma del valor del PBO y el PBA dividido por el valor de apalancamiento. Esta relación no puede ser inferior a 3%.” Situación que obedece a la estructura financiera de la Entidad, donde el patrimonio de la Entidad representa el 4% en relación con el activo total, esto considerando el destino específico de la utilidad operacional a la construcción de subsidios de vivienda, disminuyendo así la posibilidad de capitalizar o incrementar el patrimonio de la Entidad”.
- Siendo así, la OFCIN evidencia que según los resultados obtenidos por la CPVMP en el I trimestre de 2021 en la implementación de la CE 020 de 2019 y CE 025 de 2020, con lo expuesto en el comunicado a la SFC se extractan las siguientes conclusiones principales:
  - “La nueva metodología estándar para el cálculo del valor en riesgo operativo, contenida en la Circular Externa 25/2020, tiene un impacto crítico en la relación de solvencia total, al pasar de 20.79% a corte enero de 2020 a 12.24%, para el mismo período de 2021.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070  
 Línea gratuita nacional 01 8000 185 570  
 www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co  
 Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC-2992-1 CO-SI-CER507703



Lograr llegar nuevamente a niveles de solvencia cercanos al 20% implicaría para la Entidad disminuir recursos destinados a la construcción de subsidios de vivienda e incurrir en modificaciones de la estrategia de diversificación de portafolio, en títulos de deuda privada, que constituye la principal fuente de ingresos para el desarrollo de su misión institucional”.

- “El 98% del valor registrado en el Componente Financiero (CF), corresponde al valor de los rendimientos generados producto de la valoración del portafolio de inversión, registrados en la cuenta 411105, la cual es incluida para el cálculo del Componente Financiero (CF) del Indicador del Negocio (IN) en el Riesgo Operacional, los cuales obedecen a inversiones clasificadas al vencimiento, donde lo más representativo son los TES que cuentan con un nivel de exposición de riesgo cero.
- “Con base en todo lo expuesto se concluye que la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía es una Entidad muy especial dado los diferentes roles que desempeña en cumplimiento del Marco Legal, naturaleza y misión, por tal motivo se requiere de una metodología diferencial para el cálculo del margen de solvencia, el valor en Riesgo Operacional y relación de apalancamiento, que se encuentre alineada con el modelo de negocio y su verdadera exposición al riesgo”.
- “En este sentido se solicita al supervisor reevaluar la metodología estándar para el cálculo del valor en riesgo operativo, para lo cual se sugiere no incluir los rendimientos de los títulos registrados en inversiones al vencimiento por costo amortizado (cuenta contable 411105), gasto por reconocimiento intereses en cuentas individuales afiliados (cuenta contable 510295), ingresos producto de valoración de Patrimonios Autónomos por método de participación patrimonial (cuenta contable 415005) o modificar el ajuste al del riesgo operativo por 100/9. Asimismo, reevaluar la posibilidad de incluir un indicador o metodología diferencial para el cálculo del valor y relación de apalancamiento de la Entidad”.

De acuerdo con lo anterior, la OFCIN validó con la OAGRI que con corte al 25-10-2021, la SFC no se ha pronunciado como respuesta al comunicado remitido por la CPVMP del 07-05-2021 con radicado 03-01-20210507018193 (analizado anteriormente).

Asimismo, el auditor verificó la documentación de la metodología para medir el VERRO, de acuerdo con lo establecido en la CE 020 de 2019 y la CE 025 de 2020, en el requerimiento de información del 04-10-2021, observando el Instructivo “Generación Formato 239” realizado por la firma JW Project House y el aplicativo Total Report implementado con este proveedor para la construcción mensual y transmisión a la SFC del Formato 239 (Proforma F.1000-141 “Reporte de Información de Margen de Solvencia y Otros Requerimientos de Patrimonio y Declaración del Control de Ley Margen de Solvencia”) en el archivo de salida en archivo plano (.txt) y se observa la “guía de operación transmisión de información financiera a la Superintendencia Financiera de Colombia” código FC-NA-GU-012, versión 009 del 22-07-2021, en donde se evidencia el paso a paso para la construcción del Formato 239 por el Grupo de Contabilidad de la CPVMP y lo pertinente para calcular el Riesgo Operacional y el VERRO; no se generan observaciones por parte de la OFCIN, de la documentación relacionada.

En el requerimiento de información del 04-10-2021, el auditor verificó mensualmente los reportes a la SFC del Formato 239 (Proforma F.1000-141 “Reporte de Información de

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070  
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570  
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co  
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

**BIENESTAR Y EXCELENCIA**



CO-SC-2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa  
Por nuestros Fuertes Armados,  
para Colombia fuerte.



Margen de Solvencia y Otros Requerimientos de Patrimonio y Declaración del Control de Ley Margen de Solvencia”), validando los cálculos obtenidos para el Riesgo Operacional y el VERRO desde el inicio del reporte en enero de 2021 hasta el último corte disponible agosto de 2021, con los siguientes resultados:

\*Cifras en millones de pesos

	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21
<b>Total Riesgo Operacional</b>	423,906	423,161	421,375	422,090	423,911	427,679	430,476	431,798
<b>VERRO</b>	38,152	38,084	37,924	37,988	38,152	38,491	38,743	38,862

Figura 07. Elaboración propia, validaciones Equipo auditor Formato 239, reportes de Riesgo Operacional y VERRO. Fuente: requerimiento de información OAGRI 04-10-2021 y cifras reportadas página SFC, link <https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodica/mensual/evolucion-relacion-de-solvencia-60947>

El auditor no genera observaciones acerca de la metodología y los cálculos obtenidos de acuerdo con las validaciones realizadas; asimismo verificó el archivo plano de transmisión desde enero hasta agosto de 2021, todos con respuesta exitosa de transmisión a la SFC.

La OFCIN evidencia la implementación de la CE 020 de 2019 y CE 025 de 2020, los cálculos pertinentes al VERRO y los reportes mensuales a la SFC del Formato 239 (Proforma F.1000-141 “Reporte de Información de Margen de Solvencia y Otros Requerimientos de Patrimonio y Declaración del Control de Ley Margen de Solvencia”); sin embargo, considera importante resaltar los riesgos vislumbrados en la implementación mencionada, documentados por la OFCIN en la auditoría anterior al SARO en el Informe 29 de 2020 y en el presente documento, considerando de especial relevancia lo descrito por la CPVMP, en el comunicado del 07-05-2021 con radicado 03-01-20210507018193 a la SFC.

**Recomendación 02:** la OFCIN realizará seguimiento en las próximas auditorías al SARO, de las respuestas y comunicaciones de la SFC con respecto a la determinación de la metodología aplicable para la CPVMP de lo estipulado en la CE 020 de 2019 y la CE 025 de 2020, de acuerdo con lo documentado y al objeto misional de Caja Honor.

### 5.3. Revisión cumplimiento marco normativo en materia de Órdenes de Embargo

Según lo dispuesto en el numeral 4, del Capítulo XXIII en la CBCF (CE 100 de 1995), las modificaciones realizadas a través de la CE 025 de 2020 y la normatividad aplicable en materia de Órdenes de Embargo (CE 022 de 2018), así como las demás modificaciones y/o actualizaciones pertinentes; la OFCIN validó los mecanismos requeridos por la SFC con ocasión al Riesgo Legal generado en materia de órdenes de embargo así:

- Requisito en el numeral 4.1 del marco normativo descrito de la SFC: descrito en el Manual SARO código del GR-NA-MA-003, versión 016 del 27-07-2021 en el numeral 10.4.1 “Herramienta Tecnológica” con la descripción de las herramientas tecnológicas y los sistemas de información necesarios para que sus funcionarios reciban, procesen, acaten, atiendan y den respuesta a los mandatos judiciales y administrativos de forma

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070  
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570  
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co  
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC-2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa  
Por nuestros Fuertes Armados,  
para Colombia fuerte.



- completa, oportuna y conforme al procedimiento establecido en la ley, asimismo describiendo las Tablas de Retención Digital con las que cuenta la CPVMP.
- Para lo concerniente en el requisito del numeral 4.2 del marco normativo descrito de la SFC: se cuenta con la identificación de la condición de inembargabilidad, dispuesto en el numeral 10.4.2 del Manual SARO, indicando que los aportes de los Afiliados en la CPVMP y los excedentes registrados en la cuenta individual de los afiliados son inembargables, salvo que se trate de embargo por pensiones alimenticias, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
  - Se encuentran descritos en el Manual SARO en el numeral 10.4.3 las disposiciones para la capacitación permanentemente al recurso humano responsable de la atención de las órdenes de embargo y en el numeral 10.4.4 las acciones de la CVPMP para garantizar los límites de inembargabilidad; de acuerdo con los requisitos en los numerales 4.3 y 4.4 del marco normativo de la SFC del SARO.
  - Asimismo, se evidencian en el Manual SARO numeral 10.4.5 lo dispuesto para controlar las órdenes de desembargo por parte del Área del Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) a través del gestor documental Workmanager de acuerdo con lo requerido en el numeral 4.5 del marco normativo de la SFC y lo relacionado con el seguimiento pertinente requerido en el numeral 4.6 del mismo.

Siendo así, en el requerimiento de información del 04-10-2021, el auditor verificó trimestralmente en el periodo auditado, los indicadores implementados con el Grupo de Afiliaciones y Embargos, que se encuentran descritos en el anexo 1 del Manual SARO, con la siguiente descripción:

Nombre	Formula	Responsable	Frecuencia	Meta
Gestión de embargos	Número de requerimientos judiciales atendidos en menos de 5 días hábiles / Total de requerimientos judiciales recibidos	Área de Operaciones	Trimestral	95%
Pago depósitos judiciales	Número de pagos judiciales procesados en menos de 3 días / Total de requerimientos de pago recibidos	Área de Operaciones	Trimestral	100%

Figura 08. Indicadores de Riesgo Operacional seguimiento OAGRI. cumplimiento marco normativo órdenes de embargo. Fuente: Anexo 1 Manual SARO, código del GR-NA-MA-003, versión 016 del 27-07-2021

Los resultados se encuentran en los informes trimestrales presentados a la Junta Directiva y Comité de Riesgos analizados por el auditor en el siguiente numeral del presente informe.

#### 5.4. Validación Informes SARO a la Junta Directiva y Comité de Riesgos

Según lo requerido por la SFC en el Capítulo XXIII en la CBCF (CE 100 de 1995), las modificaciones realizadas a través de la CE 025 de 2020, numeral 3.2.4.1, literal e, la OFCIN validó las Actas de Junta Directiva, en donde fueron presentados los informes trimestrales durante el periodo auditado, con los aspectos relevantes del SARO y pronunciamiento de los miembros de la JD, sin generar observaciones. Los informes trimestrales fueron evaluados por el auditor en cumplimiento al Manual SARO, código GR-NA-MA-003, versión 016 del 27-07-2021, numeral 10.3 con los siguientes aspectos relevantes:

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070  
 Línea gratuita nacional 01 8000 185 570  
 www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co  
 Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703



**Tabla 01. Revisión Informes SARO  
Periodo auditado 01-10-2020 a 30-09-2021**

CONCEPTO	IV TRIM 2020		I TRIM 2021		II TRIM 2021		III TRIM 2021	
Ajustes realizados al SARO	Se realizó Grupo de Expertos, se crearon RO proceso de Gestión del Trámite R105 – Fraude externo ocasionado por la entrega de la información del mismo afiliado a terceros y con el proceso de Gestión Jurídica el riesgo R106 – Incremento de las provisiones por procesos judiciales. Para el proceso de Gestión de Informática se definió eliminar el riesgo R067 - Procedimientos no documentados y/o desactualizados, dado que todos los documentos se encuentran actualizados y disponibles Isolución.							
# RO y Perfil Riesgo Residual	78 RO, 1.38 puntos con riesgo bajo.							
Número REROS <sup>1</sup> y afectación Estado de Resultados Integral Entidad	23 REROS, ninguno afectó el Estado de Resultados Integral de la Entidad, se registraron ajustes en el Estado de Resultados por valor de \$838,038,033 correspondientes a provisiones para litigios y demandas, por la actualización del valor de las pretensiones de las demandas legales para la actualización de provisiones al 31-12-2020, aplicada a aquellos procesos jurídicos en los que la calificación superior al 51% indica probabilidad de pérdida.							
Capacitaciones	9 inducciones a funcionarios, contratistas, aprendices y Enlaces capacitados. 375 funcionarios y colaboradores plan de capacitación.							
Seguimiento Disponibilidad del servicio de tecnología	99.99 % en promedio en la sede principal, los puntos de atención y puntos móviles de la Entidad.							
Indicador RERO	100 %							
	No se realizaron cambios a los riesgos operacionales, causas y controles de mitigación de los procesos		Se realizó Grupo de Expertos, se definieron algunas reestructuraciones de los riesgos operacionales, de sus causas y sus controles de mitigación, de manera que se facilite la gestión de los riesgos por parte de los líderes de los procesos.		78 RO, 1.54 puntos con riesgo bajo.		78 RO, 1.54 puntos con riesgo bajo.	
	No se realizaron cambios a los riesgos operacionales, causas y controles de mitigación de los procesos		No se realizaron cambios a los riesgos operacionales, causas y controles de mitigación de los procesos		49 REROS, 3 eventos afectaron el Estado de Resultados Integral de la Entidad, por \$10,182,824; se registraron ajustes en el Estado de Resultados por valor de \$10,083,347,613 correspondientes a provisiones para litigios y demandas, por la actualización del valor de las demandas legales para la actualización de provisiones al 31-03-2021.		50 REROS, 1 evento afectó el Estado de Resultados Integral de la Entidad, por \$4,335,069,51, se registraron ajustes en el Estado de Resultados por valor de \$10,919,064,943 correspondientes a provisiones para litigios y demandas, actualización de provisiones al 30-06-2021.	
	No se realizaron cambios a los riesgos operacionales, causas y controles de mitigación de los procesos		No se realizaron cambios a los riesgos operacionales, causas y controles de mitigación de los procesos		24 inducciones a funcionarios, contratistas, aprendices y Enlaces capacitados.		22 inducciones a funcionarios, contratistas, aprendices y Enlaces capacitados.	
	99.89 % en promedio en la sede principal, los puntos de atención y puntos móviles de la Entidad.		99.96 % en promedio en la sede principal, los puntos de atención y puntos móviles de la Entidad.		99.89 % en promedio en la sede principal, los puntos de atención y puntos móviles de la Entidad.		99.98 % en la sede principal, los puntos de atención y puntos móviles de la Entidad.	

<sup>1</sup> RERO: Registro Evento Riesgo Operacional

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070  
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570  
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co  
Carrera 54, No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SI-CER60703





### 5.5. Matrices RO por procesos y Actas de Grupos de Expertos (periodo auditado)

El auditor validó el cumplimiento del numeral 10.3 del Manual SARO, código GR-NA-MA-003, versión 016 del 27-07-2021, para las acciones realizadas por la OAGRI de forma semestral para identificar nuevos riesgos, cambios en la calificación de riesgos inherentes, evaluación de controles que afecten el riesgo residual, los cuales serán registrados en las matrices y mapas de riesgo operacional para cada uno de los procesos identificados en el mapa de procesos.

Siendo así, en el requerimiento de información del 04-10-2021, la OFCIN revisó las actas de Grupos de Expertos realizados en el periodo auditado, los Informes de Riesgos y los ajustes a las Matrices de Riesgo Operacionales de cada uno de los 17 procesos, sin generar observaciones; con las siguientes cifras al corte del 30-09-2021:

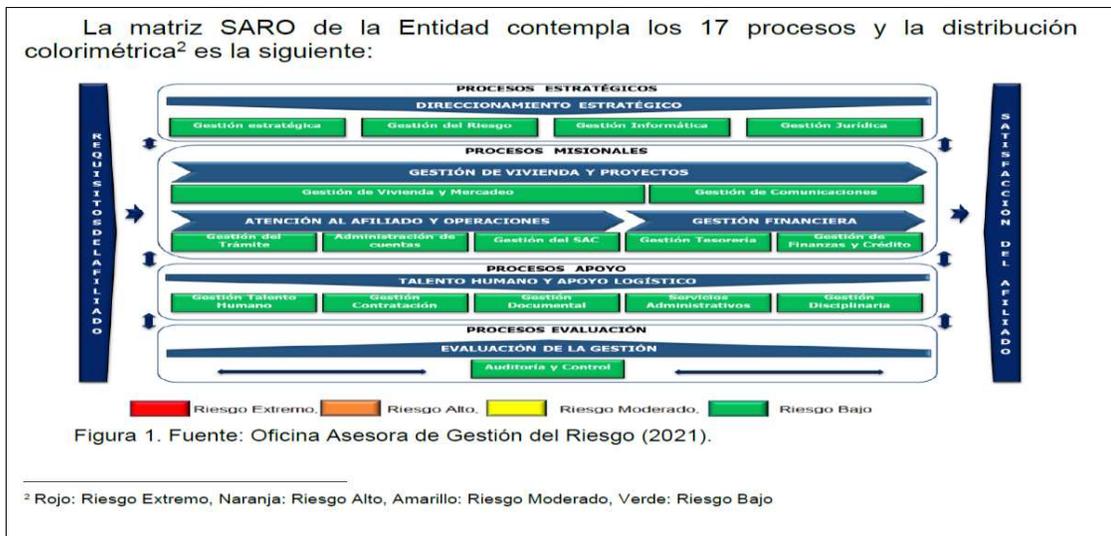


Figura 09. Mapa de Procesos por RO. Fuente: Informe Comité de Riesgos OAGRI 22-10-2021.

2021 - III TRIMESTRE					
CONCEPTO	CANTIDAD	RIESGO INHERENTE		RIESGO RESIDUAL	
Riesgos Operacionales	78	Riesgo Extremo	6	Riesgo Extremo	0
		Riesgo Alto	48	Riesgo Alto	0
		Riesgo Moderado	20	Riesgo Moderado	0
		Riesgo Bajo	4	Riesgo Bajo	78
<b>Nivel de exposición al riesgo</b>		<b>8.69</b>		<b>1.54</b>	

Figura 10. Nivel de Exposición RO al III trimestre. Fuente: Informe Comité de Riesgos OAGRI 22-10-2021.





## 5.6. Tercerización - Outsourcing

El equipo auditor, revisó en el requerimiento de información del 04-10-2021 el seguimiento de los riesgos generados por los Outsourcing que apoyan las tareas de los diferentes procesos de la CPVMP en cumplimiento de lo requerido por la SFC en el Capítulo XXIII en la CBCF (CE 100 de 1995), las modificaciones realizadas a través de la CE 025 de 2020 y demás pertinentes, numeral 3.1.3.1, identificando los siguientes procesos con actividades tercerizadas:

- Servicios Administrativos: personal de vigilancia (Libertadora) y personal de aseo y cafetería (Aseocolba).
- Gestión de Talento Humano: personal para diferentes procesos a través de la Empresa de Servicios Temporales - Tempolider.
- Gestión del SAC: contrato con el Centro de Contacto al Ciudadano (Conal Center).
- Gestión Jurídica y Gestión de Contratación: personal de abogados para apoyo a las labores, bajo contrato con la firma Global Consultorías.

La OFCIN confirmó con la OAGRI, la revisión de los contratos, la validación de las pólizas de cumplimiento que exige su contratación de acuerdo con la ley; asimismo, en la revisión de las Matrices de RO de cada proceso descrito, el auditor observa la identificación de RO asociados a la contratación con terceros, con las causas, los controles y demás requisitos; la CPVMP no cuenta con tercerización de procesos y/o actividades que se consideren críticos desde el punto de vista de Riesgos Operacionales y no de Seguridad de la Información o Ciberseguridad (evaluados por la OFCIN en las Auditorías pertinentes al Sistema de Administración de Riesgos Seguridad de la Información o Ciberseguridad - SARCI) y que los contratos descritos, no implican para Caja Honor delegación de profesionalidad en ninguna de sus actividades. Siendo así, el equipo auditor no genera observaciones.

## 5.7. Revisión aspectos adicionales para la Evaluación del SARO por la OFCIN

De acuerdo con lo estipulado por la SFC en el Capítulo XXIII de la CBCF (CE 100 de 1995), las modificaciones realizadas a través de la CE 025 de 2020, así como las demás modificaciones y/o actualizaciones pertinentes, numeral 3.2.6.2, la Auditoría Interna evaluó los siguientes aspectos:

- La OFCIN realizó seguimiento permanente durante el periodo auditado de solicitudes de información, comunicaciones y/o requerimientos de la SFC pertinentes al SARO, observando que no se presentaron. Asimismo, confirmó con la OAGRI en el requerimiento de información del 04-10-2021, que no se presentaron afectaciones a las Etapas o Elementos del SARO, durante el periodo auditado por la pandemia de la COVID-19.
- El auditor validó el informe de Revisoría Fiscal en cumplimiento del numeral 3.2.6.2, con el reporte al cierre del 2020, con recomendaciones para la OAGRI para la actualización del Manual SARO, los procedimientos y demás, con respecto al nuevo marco normativo de la SFC en la CE 025 de 2020 y actualización de la herramienta VIGIA SARO.

**NIT: 860021967 - 7**

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070  
Línea gratuita nacional 01 8000 185570  
[www.cajahonor.gov.co](http://www.cajahonor.gov.co) - [contactenos@cajahonor.gov.co](mailto:contactenos@cajahonor.gov.co)  
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

**BIENESTAR Y EXCELENCIA**



CO-SC-2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial  
de la Defensa  
Por nuestros Fuercos Armados,  
para Colombia entera.

ESTABLECIDA en el año 1998 por el Decreto 1000



- La OFCIN evaluó en el requerimiento de información del 04-10-2021, lo pertinente al numeral 3.2.9 del marco normativo de la SFC, para el plan de capacitación requerido del SARO para todo el personal de Caja Honor, observando el cumplimiento de los literales a) al e).

ACTIVIDADES	OFICINA ASESORA DE GESTIÓN DEL RIESGO																																																			
	CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN 2021																																																			
	ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE							
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
CAPACITACIÓN PARA FUNCIONARIOS QUE INGRESAN (INDUCCIÓN)	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
CAPACITACIÓN GENERAL ANUAL SARO																																																				

Figura 11. Cronograma de Capacitación SARO funcionarios y colaboradores CPVMP. Fuente: requerimiento de información OAGRI, 04-10-2021.

### 6. CONCLUSIONES

La OFCIN efectuó la evaluación del Sistema de Administración del Riesgo Operacional (SARO), evidenciando el cumplimiento de lo establecido en el marco normativo aplicable Capítulo XXIII en la CBCF (CE 100 de 1995), las modificaciones realizadas a través de la CE 025 de 2020 y la normatividad aplicable en materia de Órdenes de Embargo (CE 022 de 2018), así como las demás modificaciones y/o actualizaciones pertinentes; validando las Etapas y Elementos, los cambios y actualizaciones normativas según la CE 025 de 2020, el cumplimiento normativo del Registro de Eventos de Riesgo Operacional (RERO), entre otros; informando posteriormente los resultados obtenidos a la OAGRI, GERGE, Comité de Auditoría y Junta Directiva.

Se corroboró el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos planteados para la auditoría desarrollada, validando los requisitos normativos establecidos externamente por la SFC e internamente por la CPVMP a través del cumplimiento de los Acuerdos, Resoluciones, Manuales, Guías y Procedimientos pertinentes al SARO.

Concluida la Auditoría la OFCIN, generó 3 Oportunidades de Mejora y 2 Recomendaciones, para lo cual realizará el seguimiento pertinente en el PMP que se genere y en las próximas auditorías al SARO.

Tabla 02. Oportunidades de Mejora y Recomendaciones - Auditoría SARO

No.	OPORTUNIDADES DE MEJORA	RECOMENDACIONES
1	<b>Oportunidad de Mejora 01 – Correctiva:</b> la OFCIN recomienda a la OAGRI en cumplimiento del Capítulo XXIII en la CBCF (CE 100 de 1995), las modificaciones realizadas a través de la CE 025 de 2020, así como las demás pertinentes,	<b>Recomendación 01:</b> la OFCIN recomienda a la OAGRI verificar los RERO, para su reporte en la herramienta VIGIA por el personal de Caja Honor y en el registro que administra la OAGRI para su seguimiento, de acuerdo con lo descrito en el





No.	OPORTUNIDADES DE MEJORA	RECOMENDACIONES
	<p>numeral 3.2.3.1, literal f), actualizar la Guía “Reporte General de Eventos de Riesgo”, código: GR-NA-GU-029, versión 003 del 20-08-2020, en los pasos para el desarrollo de la operación, numerales 5.2 y 5.3, con los campos actualizados en la herramienta VIGIA RERO, en donde se incluyan la totalidad de las variables de ingreso y su explicación, validando que se contenga el grado de detalle de la información descriptiva y cuantitativa con los requisitos mínimos de la SFC, en el marco normativo, numeral 3.2.5.1 literal d), asimismo se recomienda actualizar e incluir en el numeral 4 de la guía descrita, el marco normativo de la SFC referente; lo anterior, en prevención de la materialización del riesgo “R028 - fallas en el reporte y documentación de los riesgos”.</p>	<p>marco normativo de la SFC numeral 3.2.5.1 literal d), “el grado de detalle de la información descriptiva y cuantitativa debe corresponder como mínimo a los siguientes campos”, lo pertinente para el parámetro “líneas de negocio”, los cuales se deben clasificar como se encuentra establecido en el numeral 3.2.5.3 del Capítulo XXIII en la CBCF (CE 100 de 1995), las modificaciones realizadas a través de la CE 025 de 2020; se evidencian en el Manual SARO numeral 11.8.1 tabla 10, pero no se observan en el reporte de RERO enviado por OAGRI en el requerimiento de información del 04-10-2021, numeral 1) “eventos nueva estructura”.</p>
2	<p><b>Oportunidad de Mejora 02 – Correctiva:</b> la OFCIN recomienda a la OAGRI, actualizar el procedimiento “Reporte y Registro de Eventos de Riesgo Operativo”, código: GR-NA-PR-019, versión 006 del 11-10-2018, en el numeral 2.6, con el marco normativo de la SFC, incluyendo la CE 025 de 2020, modificar las referencias al Riesgo Operativo por Operacional, según términos actualizados por la SFC, incluir en el numeral 3.3 y 3.4 del procedimiento descrito, lo pertinente a la actualización del RERO con los criterios generales requeridos por la SFC en el Capítulo XXIII en la CBCF (CE 100 de 1995), las modificaciones realizadas a través de la CE 025 de 2020, así como las demás pertinentes, numeral 3.2.5.1 literal a); lo anterior, en prevención de la materialización del riesgo “R028 - fallas en el reporte y documentación de los riesgos”.</p>	<p><b>Recomendación 02:</b> la OFCIN realizará seguimiento en las próximas auditorías al SARO, de las respuestas y comunicaciones de la SFC con respecto a la determinación de la metodología aplicable para la CPVMP de lo estipulado en la CE 020 de 2019 y la CE 025 de 2020, de acuerdo con lo documentado y al objeto misional de Caja Honor.</p>
3	<p><b>Oportunidad de Mejora 03 – Correctiva:</b> la OFCIN recomienda a la OAGRI en cumplimiento del Capítulo XXIII en la CBCF (CE 100 de 1995), las modificaciones realizadas a través de la CE 025 de 2020, así como las demás modificaciones y/o actualizaciones pertinentes, numeral 3.2.3.1, literal f), actualizar el Manual SARO, código GR-NA-MA-003, versión 016 del 27-07-2021, en el numeral 11.8, tabla 9, en el campo “clase de riesgo operacional”, en la descripción, modificar y referenciar lo descrito en el numeral 11.9 del Manual, asimismo validar en el campo “Producto/servicio afectado” lo requerido por la SFC para Líneas de Negocio según el marco</p>	<p>N/A</p>

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070  
Línea gratuita nacional 01 8000 185570  
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co  
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC-2992-1 CO-SI-CER507703



No.	OPORTUNIDADES DE MEJORA	RECOMENDACIONES
	normativo numeral 3.2.5.3, asimismo en el campo “tipo de pérdida”, referenciar en la descripción a lo establecido en el numeral 11.8 del Manual, literales a) y b) ); lo anterior, en prevención de la materialización del riesgo “R067 – Procedimientos no documentados y/o desactualizados” por referencias erróneas.	N/A

Fuente: elaboración propia OFCIN, noviembre 2021.

En los anteriores términos la OFCIN, da cumplimiento a lo establecido en el Cronograma de Auditoría 2021, generando observaciones y valor agregado, encaminados a la mejora continua de los procesos.

Cordialmente,

**MARTHA CECILIA MORA CORREA**  
Jefe de la Oficina de Control Interno

**Elaboró: Ing. Carol Pedraza García**  
Auditor Oficina de Control Interno.



CO-SC-2992-1



CO-SI-CER507703



Grupos Social y Empresarial de la Defensa  
Por nuestros Fuercas Armadas, para Colombia entera.

ESTABLECIMIENTO NACIONAL MINDEFENSA

Firmado por:  
**Martha Cecilia Mora Correa**  
2021/11/16  
10:02:43:274